



Cartagena de Indias D. T. y C., 03 de agosto de 2026

AL : Señor (a)
JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS
Representante Legal **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**
Urbanización El Country Mz. H – Lote 1
Teléfono: 3003586280
aldia Ltda@hotmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 357-GINREDCA-2026**

El señor Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PALIA CASTILLO**, Coordinador Grupo Regional Caribe (E), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No. (0732-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 21 de julio de 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.100.613 expedida en la ciudad de Cartagena, en calidad de Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.**, con el NIT. 806.000.361-8, en virtud del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-345-GINREDCA-2026, cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación y la oferta presentada el día 10 de julio de 2026.

Los servicios y/o bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.							
Nit o CC	806.000.361-8							
Régimen de Ventas	Responsable de IVA							
Clase de Persona	Persona Jurídica							
Domicilio	Urbanización El Country Mz. H – Lote 1							
Telefono/Fax	3003586280							
E- mail	<u>aldia Ltda@hotmail.com</u>							
Ciudad	Cartagena de Indias D. T. y C.							
Banco	BANCOLOMBIA							
No. de Cuenta	49601501074							
Nombre del Titular	SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S.							
Tipo de Cuenta	CORRIENTE							
Certificado de Disponibilidad	Con cargo al CDP No. 42126 del 02 de julio del 2026, rubros: A.02.02.02.008.007 y A.05.01.02.008.007							
Imputación Presupuestal	Nº CDP	FECHA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CDP	R	SIT	CONCEPTO	VALOR	VALOR A AFFECTARSE
	42126	02-07-2026	A.02.02.02.008.007	16	S	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$40.459.915,00	\$7.162.000,00
			A.05.01.02.008.007		F	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	\$32.954.300,00	\$14.390.000,00



					(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$21.552.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.							
Forma de pago	La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Caribe y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Notas adicionales: I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener: - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA). - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. - Fecha de su expedición. - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. - Valor total de la operación. - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. II. Sin perjuicio de que el valor del contrato se encuentra establecido con inclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) y demás impuestos a que haya lugar, se precisa que los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos del IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.							



	En consecuencia, para las actividades ejecutadas en dicho territorio no habrá lugar a la causación ni al cobro del impuesto sobre las ventas (IVA), por lo cual el contratista deberá facturar de manera diferenciada estos servicios, sin incluir dicho impuesto, garantizando la correcta aplicación del régimen tributario especial. La entidad no reconocerá valores por concepto de IVA en dichas actividades. III. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación. IV. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML. La estructura de la factura mínimo debe contener: - En los datos del emisor el correo del emisor - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co - En las notas finales el código #15-01-12-004; contrato 357 -GINREDCA-2026; correo supervisor juan.casseres@armada.mil.co#\$ - Las XXX deben sustituirse por el número del contrato. De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago. V. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.																			
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución será hasta EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																			
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en su totalidad en el lugar indicado a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato. <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>CIUDAD</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>SIGLA</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">CARTAGENA</td> <td>Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe</td> <td>CIOH</td> <td>Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" – ubicada en la Isla Manzanillo, Barrio El Bosque.</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">DE LUNES A VIERNES DE: 07:30AM A 5:00PM</td> </tr> <tr> <td>Grupo Intendencia Regional Caribe</td> <td>GINREDCA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capitanía de Puerto de Cartagena</td> <td>CP05</td> <td>Barrio Centro - Av. Daniel Lemaitre - Sector la Maluna, calle 32 N°. 8a-65 Edificio Antiguo BCH Piso 2,5,7</td> </tr> <tr> <td>Buque ARC Simón Bolívar</td> <td>5KLD</td> <td>Muelle Principal Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande</td> </tr> </tbody> </table>	CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO	CARTAGENA	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe	CIOH	Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" – ubicada en la Isla Manzanillo, Barrio El Bosque.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30AM A 5:00PM	Grupo Intendencia Regional Caribe	GINREDCA		Capitanía de Puerto de Cartagena	CP05	Barrio Centro - Av. Daniel Lemaitre - Sector la Maluna, calle 32 N°. 8a-65 Edificio Antiguo BCH Piso 2,5,7	Buque ARC Simón Bolívar	5KLD	Muelle Principal Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande
CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO																
CARTAGENA	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe	CIOH	Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" – ubicada en la Isla Manzanillo, Barrio El Bosque.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30AM A 5:00PM																
	Grupo Intendencia Regional Caribe	GINREDCA																		
	Capitanía de Puerto de Cartagena	CP05	Barrio Centro - Av. Daniel Lemaitre - Sector la Maluna, calle 32 N°. 8a-65 Edificio Antiguo BCH Piso 2,5,7																	
	Buque ARC Simón Bolívar	5KLD	Muelle Principal Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande																	

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

			Buque ARC Providencia	5KLO	Muelle Oceanográfico Base Naval ARC Bolivar Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande	
			Buque ARC Albuquerque	5KFT		
			Buque ARC Roncador	5KMZ		
			Buque ARC Caribe	5KMQ		
			Buque ARC Isla Fuerte	5KFW		
			Buque ARC Isla Serrana	5KFZ		
			Señalización Marítima Cartagena	SEMAC	Base Naval ARC Bolivar Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande	
		BARRANQUILLA	Capitanía de Puerto de Barranquilla	CP03	Complejo Regional DIMAR Barranquilla Via 40 # 85-2202 – Las Flores	
			Estación Control Tráfico Marítimo Barranquilla	ECTM CP03		
			Señalización Marítima del Río Magdalena	SEMAB		
			Buque ARC Ciénaga Mallorquin	5KTG		
			Buque ARC Isla Arena	5KZI		
			Oficina Grupo Intendencia Regional Caribe	GINREDCA		
		SANTA MARTA	Capitanía de Puerto de Santa Marta	CP04	Carrera 1C No. 22-26 Barrio Bellavista en Santa Marta.	
			Buque ARC Isla del Morro	5KFY	Kr 1C Calle 23 Esq. Marina Internacional de Santa Marta.	
			Estación Control Tráfico Marítimo Santa Marta	ECTM CP04	Batallón Córdoba, Comuna 1, Santa Marta	
		COVEÑAS	Capitanía de Puerto de Coveñas	CP09	Coveñas - Sucre. Carrera 2 No. 8C-55 Barrio Guayabal, Km 1.	
			Estación Control Tráfico Marítimo Coveñas	ECTM CP09		
			Buque ARC. Isla Pelicano	5KZH	Hotel Marina Cispata Cra. 1ª #2-80 Vereda cispata San Antero – Córdoba	
		RIOHACHA	Capitanía de Puerto de Riohacha	CP06	Carrera 12 No. 5 - 25, Conjunto El Faro	
		PUERTO BOLÍVAR	Capitanía de Puerto de Puerto Bolivar	CP14	Instalación Portuaria Cerrejón, Puerto Bolivar	
		TURBO	Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.	CP08	Avenida La Playa, Puntas Las Vacas, Sector La Capitanía.	
			Estación Control Tráfico Marítimo de Puerto de Urabá y del Darién.	ECTM CP08		
		SAN ANDRÉS	Capitanía de Puerto de San Andrés	CP07	Carrera 1 No.14 -109, interior 40; contiguo a la Dian	
			Estación Control Tráfico Marítimo San Andrés	ECTM CP07	Bahia Hooker Zona industrial, estación de	



				guardacostas Samuel May Corpus contigo Antillana		
		Buque ARC Isla Tesoro	5KTK	Bahía Hooker Zona industrial, Muelle estación de guardacostas Samuel May Corpus contigo Antillana		
	PROVIDENCIA	Capitanía de Puerto de Providencia	CP12	Barrio Pueblo Libre Sector Black Sand Bay		
Forma de ejecución	El contrato se ejecutará conforme se describe en el acápite Lugar de Entrega/ Ejecución .					
Garantías	GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de servicios entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (03) años más, y de las prórrogas si las hubiere. d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. NOTAS:					



	- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. - Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. - Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá¹: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii) GARANTÍA TÉCNICA: El oferente certifica y garantiza que, ofrece una garantía de los Bienes y Servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el correspondiente notificará por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicará el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo. TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes o servicios adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.
--	--

¹ B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.



	Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar quince (15) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.
Obligaciones	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: a. Entregar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas. j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).



	l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes. o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo. p. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: a. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los elementos. b. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE: a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo. b. Pagar el valor del futuro contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista. f. Suscribir el acta de liquidación. g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
--	---



	i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. j. Exigir que la calidad de los servicios o bienes que se contratarán se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el futuro contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista. n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del futuro contrato.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Multas y sanciones	MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CADUCIDAD: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos: a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento. PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la



	Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueron superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.
Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en



	reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.																																																																																								
Causales de Terminación	El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. PARAGRAFO: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.																																																																																								
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor TK CASSERES PARRA JUAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.801.018, Orgánico del ARC SIMÓN BOLÍVAR, y Supervisión Técnica de Apoyo en el desarrollo y la ejecución del contrato en las unidades estará a cargo de: SUPERVISIÓN DE APOYO: <table><tr><th>GRADO</th><th>NOMBRE COMPLETO</th><th>DEPENDENCIA</th><th>No. DE CÉDULA</th></tr><tr><td>TF</td><td>HERNÁNDEZ VIAÑA LUZ EDITH</td><td>GINREDCA</td><td>1.235.038.928</td></tr><tr><td>S1</td><td>OSMAN JAVIER MENDOZA POLO</td><td>5KFT</td><td>72.284.038</td></tr><tr><td>S3</td><td>ARENAS ALMEYDA CARLOS ANDRES</td><td>5KFW</td><td>1.140.900.467</td></tr><tr><td>S3</td><td>GONZALEZ MUÑOZ CAMILO</td><td>5KLD</td><td>1.143.158.119</td></tr><tr><td>S3</td><td>BONILLA SIMANCA DANIEL</td><td>5KFZ</td><td>1.047.495.609</td></tr><tr><td>TK</td><td>NÚÑEZ HERNÁNDEZ JESÚS DAVID</td><td>5KLO</td><td>1.002.244.735</td></tr><tr><td>TK</td><td>MONJE LOPEZ JULIAN MAURICIO</td><td>5KMZ</td><td>1.077.721.045</td></tr><tr><td>TK</td><td>ANGULO SANCHEZ DIANA</td><td>CIOH</td><td>1.001.219.149</td></tr><tr><td>MA2</td><td>LUIGI SANTIAGO CABEZAS ORTIZ</td><td>CP05</td><td>1.005.716.142</td></tr><tr><td>TS25</td><td>MURIEL ELENA LOPEZ PRADA</td><td>SEMAC</td><td>45.510.192</td></tr><tr><td>TK</td><td>MUÑOZ GONZÁLEZ ANDREW</td><td>5KMQ</td><td>1.049.655.905</td></tr><tr><td>MA2</td><td>CASTILLO AYOLA JESUS DAVID</td><td>5KTK</td><td>1.007.230.894</td></tr><tr><td>MA1</td><td>PEREIRA PEREZ JESUS DAVID</td><td>5KTG</td><td>1.001.886.231</td></tr><tr><td>MA2</td><td>ROZO BUITRAGO SANTIAGO</td><td>5KZI</td><td>1.105.460.631</td></tr><tr><td>MA2</td><td>LLORENTE LAMBERTINO BRAYAN</td><td>CP03</td><td>1.193.039.142</td></tr><tr><td>TS20</td><td>MILDRED ESTHER PACHECO HERNANDEZ</td><td>ECTM CP03</td><td>23.624.056</td></tr><tr><td>MA2</td><td>DENILSON ROMERO MONTERROZA</td><td>SEMAB</td><td>1.005.709.528</td></tr><tr><td>MA2</td><td>VEGA LOPEZ AMAURI</td><td>5KFY</td><td>1.007.584.581</td></tr><tr><td>S2</td><td>ROJAS JAIR</td><td>CP04</td><td>1.121.842.204</td></tr><tr><td>MA2</td><td>AGUILAR RAMOS LUIS</td><td>ECTM CP04</td><td>1.001.997.323</td></tr><tr><td>S3</td><td>GONZÁLEZ ROMERO LUIS</td><td>5KZH</td><td>1.131.108.206</td></tr></table>	GRADO	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	No. DE CÉDULA	TF	HERNÁNDEZ VIAÑA LUZ EDITH	GINREDCA	1.235.038.928	S1	OSMAN JAVIER MENDOZA POLO	5KFT	72.284.038	S3	ARENAS ALMEYDA CARLOS ANDRES	5KFW	1.140.900.467	S3	GONZALEZ MUÑOZ CAMILO	5KLD	1.143.158.119	S3	BONILLA SIMANCA DANIEL	5KFZ	1.047.495.609	TK	NÚÑEZ HERNÁNDEZ JESÚS DAVID	5KLO	1.002.244.735	TK	MONJE LOPEZ JULIAN MAURICIO	5KMZ	1.077.721.045	TK	ANGULO SANCHEZ DIANA	CIOH	1.001.219.149	MA2	LUIGI SANTIAGO CABEZAS ORTIZ	CP05	1.005.716.142	TS25	MURIEL ELENA LOPEZ PRADA	SEMAC	45.510.192	TK	MUÑOZ GONZÁLEZ ANDREW	5KMQ	1.049.655.905	MA2	CASTILLO AYOLA JESUS DAVID	5KTK	1.007.230.894	MA1	PEREIRA PEREZ JESUS DAVID	5KTG	1.001.886.231	MA2	ROZO BUITRAGO SANTIAGO	5KZI	1.105.460.631	MA2	LLORENTE LAMBERTINO BRAYAN	CP03	1.193.039.142	TS20	MILDRED ESTHER PACHECO HERNANDEZ	ECTM CP03	23.624.056	MA2	DENILSON ROMERO MONTERROZA	SEMAB	1.005.709.528	MA2	VEGA LOPEZ AMAURI	5KFY	1.007.584.581	S2	ROJAS JAIR	CP04	1.121.842.204	MA2	AGUILAR RAMOS LUIS	ECTM CP04	1.001.997.323	S3	GONZÁLEZ ROMERO LUIS	5KZH	1.131.108.206
GRADO	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	No. DE CÉDULA																																																																																						
TF	HERNÁNDEZ VIAÑA LUZ EDITH	GINREDCA	1.235.038.928																																																																																						
S1	OSMAN JAVIER MENDOZA POLO	5KFT	72.284.038																																																																																						
S3	ARENAS ALMEYDA CARLOS ANDRES	5KFW	1.140.900.467																																																																																						
S3	GONZALEZ MUÑOZ CAMILO	5KLD	1.143.158.119																																																																																						
S3	BONILLA SIMANCA DANIEL	5KFZ	1.047.495.609																																																																																						
TK	NÚÑEZ HERNÁNDEZ JESÚS DAVID	5KLO	1.002.244.735																																																																																						
TK	MONJE LOPEZ JULIAN MAURICIO	5KMZ	1.077.721.045																																																																																						
TK	ANGULO SANCHEZ DIANA	CIOH	1.001.219.149																																																																																						
MA2	LUIGI SANTIAGO CABEZAS ORTIZ	CP05	1.005.716.142																																																																																						
TS25	MURIEL ELENA LOPEZ PRADA	SEMAC	45.510.192																																																																																						
TK	MUÑOZ GONZÁLEZ ANDREW	5KMQ	1.049.655.905																																																																																						
MA2	CASTILLO AYOLA JESUS DAVID	5KTK	1.007.230.894																																																																																						
MA1	PEREIRA PEREZ JESUS DAVID	5KTG	1.001.886.231																																																																																						
MA2	ROZO BUITRAGO SANTIAGO	5KZI	1.105.460.631																																																																																						
MA2	LLORENTE LAMBERTINO BRAYAN	CP03	1.193.039.142																																																																																						
TS20	MILDRED ESTHER PACHECO HERNANDEZ	ECTM CP03	23.624.056																																																																																						
MA2	DENILSON ROMERO MONTERROZA	SEMAB	1.005.709.528																																																																																						
MA2	VEGA LOPEZ AMAURI	5KFY	1.007.584.581																																																																																						
S2	ROJAS JAIR	CP04	1.121.842.204																																																																																						
MA2	AGUILAR RAMOS LUIS	ECTM CP04	1.001.997.323																																																																																						
S3	GONZÁLEZ ROMERO LUIS	5KZH	1.131.108.206																																																																																						



S2	RIVERA OSPINO EDGAR ALEXANDER	CP09	1.047.478.815
S1	PALENCIA TOVAR LUIS MARIO	ECTM CP09	1.006.386.836
SJ	VILLAMIZAR GUTIÉRREZ HÉCTOR	CP06	80.283.671
S1	CARVAJAL ARCINIEGAS DIEGO	CP14	1.098.710.115
TF	PASUY GONZALEZ LIZETH	ECTM CP08	1.151.963.691
S2	ZURITA MURILLO RAINERO	CP08	3.054.385.789
S3	NICOLAS ALEJANDRO DIAZ PEÑA	CP07	1.020.835.630
S3	RIVERA OLIVERA YEINER	ECTM CP07	1.052.995.678
AS13	ROBINSON WHITAKER RENATO	CP12	18.005.465

Los funcionarios ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; los cuales podrán ser modificados por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación de la presente carta de aceptación y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe de la DIMAR ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes,



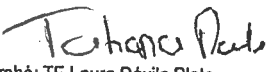
	aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
Cláusula Antisoborno y Anticorrupción	El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.
Juramento y Cesión	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

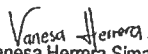
Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.MC-345-GINREDCA-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,


Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)


Aprobó: TF Laura Dávila Plata
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas
Asesora Jurídico GINREDCA


Revisó: CPS Jorge Peña Holguín
Jefe de Presupuesto GINREDCA


Elaboró: CPS Mara Agamez Piña
Ejecutiva Contratos GINREDCA



ANEXO A
ANEXO TÉCNICO – ECONOMICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	39	20.000,00	780.000
2	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 05 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	24	10.000,00	240.000
3	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE	31	15.000,00	465.000



	DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.			
4	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 150 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	3	60.000,00	180.000
5	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 30 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	2	25.000,00	50.000
6	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO PKP DE 05 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y	24	10.000,00	240.000



	RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.				
7	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR RODANTE MULTIPRÓSITO TIPO A-150-SP DE 56,7 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	60.000,00	60.000	
8	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ABC DE 09 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	9	13.000,00	117.000	



9	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ABC DE 05 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	9	10.000,00	90.000
10	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ABC DE 06 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	45	10.000,00	450.000
11	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO TIPO ABC DE 12 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS	4	20.000,00	80.000



	DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.				
12	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ABC DE 03 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	8.000,00	8.000	
13	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ABC DE 100 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	45.000,00	45.000	
14	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ABC DE 20 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN	41	20.000,00	820.000	



	MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.			
15	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	3	15.000,00	45.000
16	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ABC SATÉLITES DE 150 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	2	60.000,00	120.000
17	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO ABC DE 10 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE	67	15.000,00	1.005.000



	FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.				
18	MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE PRESIÓN INDIRECTA DE 25 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	10.000,00	10.000	
19	MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE PRESIÓN INDIRECTA DE 20 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	29	8.000,00	232.000	
20	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO CO2 DE 15 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA	47	60.000,00	2.820.000	



	CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.			
21	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO CO2 DE 50 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	2	90.000,00	180.000
22	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO CO2 DE 10 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	12	40.000,00	480.000



23	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 2 LITROS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	2	20.000,00	40.000
24	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 20 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	70.000,00	70.000
25	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 5 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN,	6	25.000,00	150.000



	MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERIA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.			
26	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 150 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	190.000,00	190.000
27	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 165 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	6	200.000,00	1.200.000
28	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 53,3 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER	17	180.000,00	3.060.000



	PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.				
29	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 05 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	14	25.000,00	350.000	
30	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 20 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	6	70.000,00	420.000	
31	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO CO2 DE 30 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE	1	80.000,00	80.000	



	DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.			
32	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO CO2 DE 67,5 L / 45 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	16	130.000,00	2.080.000
33	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO CO2 DE 2,68 L / 6,1 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	4	40.000,00	160.000
34	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO CO2 DE 6,8 L / 16 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES,	1	65.000,00	65.000



	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.				
35	MANTENIMIENTO EXTINTOR HCFC-123 DE 10 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	10	45.000,00	450.000	
36	MANTENIMIENTO EXTINTOR HCFC-123 DE 3700 GRAMOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	3	45.000,00	135.000	
37	MANTENIMIENTO EXTINTOR HCFC-123 DE 3,7 KG	11	45.000,00	495.000	



	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.			
38	MANTENIMIENTO EXTINTOR HCFC-123 DE 07 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	8	50.000,00	400.000
39	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE AGENTE DE 9,0 GRAMOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN,	1	65.000,00	65.000



	MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERIA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.				
40	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE AGENTE DE 3700 GRAMOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	8	45.000,00	360.000	
41	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE AGUA DE 2,5 GALONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	2	10.000,00	20.000	
42	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER	3	10.000,00	30.000	



	PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.			
43	MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO AB DE H2O DE 2,5 GALONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	2	10.000,00	20.000
44	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE FOAM PORTÁTIL DE 45 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	210.000,00	210.000
45	MANTENIMIENTO EXTINTOR MÓVIL DE FOAM DE 45 LITROS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE	1	210.000,00	210.000



	DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.				
46	MANTENIMIENTO EXTINTOR MÓVIL DE FOAM DE 75 LITROS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	300.000,00	300.000	
47	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE ESPUMA MECÁNICA DE FOAM AFFF 6% 216 DE 150 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	4	350.000,00	1.400.000	
48	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE ESPUMA MECÁNICA DE FOAM AFFF 6% 216 DE 06 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA	4	90.000,00	360.000	



	CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.			
49	MANTENIMIENTO EXTINTOR CLASE K DE ACETATO DE POTASIO DE 10 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	7	15.000,00	105.000
50	MANTENIMIENTO EXTINTOR CLASE K DE ACETATO DE POTASIO DE 06 KG SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	25.000,00	25.000



SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

1	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	4	20.000,00	80.000
2	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	4	15.000,00	60.000



3	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 30 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	25.000,00	25.000
4	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SATELITE MULTIPROPÓSITO DE 150 LIBRAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	1	60.000,00	60.000



5	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE 3700 GRAMOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y PINTURA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DE ACUERDO A NORMA NTC 3808 Y NFPA CONSISTENTE EN: RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR SEGÚN CORRESPONDA, ENSAMBLAR Y ACONDICIONAR SUS PARTES, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, COLOCAR TODOS LOS ELEMENTOS Y RÓTULOS DE CONTROL (SELLOS, ETIQUETAS, PLACAS Y ANILLOS DE VERIFICACIÓN). LA ETIQUETA DEBE SER COLOCADA EN LA PARTE FRONTAL DEL EXTINTOR, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE DEBE COLOCAR LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EN EL CILINDRO (SI SE REALIZÓ), EL PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD DEBE SER DE UN MATERIAL DE FÁCIL REMOCIÓN Y DEBE SER COLOCADO JUNTO A LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO, ESTA DEBE SER PERFORABLE PARA SU CONTROL MENSUAL. EN CASO DE QUE LA MANGUERA O LA TOBERA PRESENTE DESECAMIENTO, FISURA O DEFORMACIÓN DEBERÁN SER REEMPLAZADAS, ASÍ MISMO LOS CAMBIOS DE LOS REPUESTOS UTILIZADOS (MANGUERAS, SELLOS, TUBO SIFÓN, MANÓMETROS, CORNETAS) QUE PRESENTARAN AVERÍA DURANTE EL MANTENIMIENTO DEBEN SER REEMPLAZADOS.	8	45.000,00	360.000
			TOTAL	21.552.000

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista debe presentar un cronograma de actividades al supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y al cumplimiento de los requisitos para su ejecución. En este cronograma se debe indicar las fechas previstas para la prestación del servicio. El cronograma será revisado y aprobado por el supervisor administrativo, de acuerdo con la disponibilidad de las unidades.
2	El contratista debe elaborar un Acta de Entrega dirigida al supervisor del contrato, en la que se relacione: La cantidad de extintores, Unidad a la que pertenecen, así como su identificación y descripción. Igualmente, debe suscribir un Acta de Devolución en la que se indique el estado en que se entregan los extintores. La devolución no podrá exceder los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que los extintores son retirados de las unidades.
3	El contratista debe realizar la revisión, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores, a todo costo, conforme a las normas NTC 3808 y NFPA 10.
4	Posterior a la recarga de los extintores, el contratista debe aplicar una prueba de escape de los mismos, para asegurar que el extintor permanecerá en el rango de operación de al menos un año. Para ello, debe realizar al azar la descarga de tres (03) extintores, y luego proceder con su recarga nuevamente, lo cual será verificado en presencia del Supervisor nombrado por la Entidad.
6	El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
7	El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta debe enviar personal idóneo para realizar la recepción y entrega de los extintores, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8	El contratista debe acreditar que cuenta con personal capacitado para el manejo de sustancias peligrosas, así como con vehículos adecuados para el transporte de extintores, los cuales deben estar adaptados conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Transporte. Tanto el personal encargado de la prestación del servicio como los vehículos utilizados deben estar debidamente identificados al momento de su ingreso a las unidades. La verificación de esta identificación será responsabilidad del supervisor del contrato.

3.10.1 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.



Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS GENERALES			FICHA NÚMERO 9
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS	
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista			
Agentes extintores y residuos asociados	Contaminación ambiental	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá realizar el manejo, almacenamiento y disposición adecuada de agentes extintores, residuos y elementos reemplazados durante el mantenimiento y recarga de extintores, conforme a la normatividad vigente. <u>Medio de verificación:</u> Certificados o soportes de entrega a gestor autorizado, cuando aplique.	
Elementos reemplazados (mangueras, válvulas, manómetros, sellos y cilindros)	Generación de residuos	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá gestionar adecuadamente los residuos generados y reemplazar los elementos deteriorados garantizando su correcta disposición final. <u>Medio de verificación:</u> Registros de mantenimiento, soportes de disposición y actas de supervisión.	
Prestación del servicio	Riesgos operacionales y ambientales	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá ejecutar el mantenimiento y recarga conforme a la NTC 3808, NFPA 10 y demás normas técnicas aplicables. <u>Medio de verificación:</u> Certificados de mantenimiento y recarga, informes técnicos y actas de recibo a satisfacción.	
Pruebas hidrostáticas	Seguridad y prevención de incidentes	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá garantizar la ejecución de pruebas hidrostáticas y etiquetado de los extintores conforme a la normatividad vigente. <u>Medio de verificación:</u> Certificados de prueba hidrostática, etiquetas y registros técnicos del servicio realizado.	

Atentamente,


 Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
 Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)


 Aprobó: TF Laura Dávila Plata
 Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


 Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas
 Asesora Jurídico GINREDCA


 Revisó: CPS Jorge Peña Holguín
 Jefe de Presupuesto GINREDCA


 Elaboró: CPS Maira Agamez Piña
 Ejecutiva Contratos GINREDCA